

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5903

RÍO GALLEGOS, 25 de julio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS

DECRETO N° 0355

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.303/24.-

AUTORÍZASE al titular del Consejo Agrario Provincial a renovar el Contrato de Locación de Servicios al Médico Veterinario señor Nicolás Sebastián PEREYRA (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.654.909), para cumplir funciones en la Dirección General de Fauna, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial, por el período de seis (6) meses a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2024, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0357

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Julio César BUJER (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.697.116).-

DECRETO N° 0358

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 512.858/24.-

DESÍGNASE a partir del día 8 de enero del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al Abogado Diego Darío SARMIENTO (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.437.453), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0359

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 512.003/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Director General de Planificación Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Daniel Eduardo ZULIANI (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.523.110), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le asignan.-

DECRETO N° 0360

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente MG-N° 513.033/24.-

DESÍGNASE a partir del día 9 de febrero del año 2024, en el cargo de Director Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Jorge Marcelo MIÑO (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.397.654), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación escalafonaria como agente planta permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0363

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 19.354/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Primero Raúl Aldo Sebastián BARREIRO (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.553.404), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 11° - Inciso 4), agravado por el artículo 41° - Inciso 1) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 20° - Inciso 4), 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 0364

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.787/24.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con el señor Emiliano Gastón CALBUCURA (Clase: 1994 - D.N.I. N° 36.745.901), en base a un (1) Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - para desempeñar funciones en la Casa de Santa Cruz dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 110, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.-

FACÚLTASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0365

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

Expediente JP-"C"-N° 6.210/23.-

PROMUÉVASE a partir del 1° de enero de 2024, en los grados que en cada caso se indican, a los funcionarios policiales que se describen en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0366

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

Expediente IDUV-N° 42.986/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes, los Decretos Nros. 0675/11 y 1190/13, en los cuales las referencias efectuadas: "...Tomo XXXVIII Folio N° 191..." deberá leerse como: "...Tomo N° 44 Folio N° 62..."-.

DECRETO N° 0368

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

Expediente L.O.A.S.-N° 49.454/23.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2024, la renuncia al cargo de la Sindicatura - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social, presentada por la señora C.P. Graciela Beatriz ZUCCOTTI (D.N.I. N° 16.037.919), quien fuera designada mediante Decreto N° 0049/24.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 135

PROYECTO Nros 258-582/2022
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo los siguientes Proyectos: Proyecto de Resolución N° 258/2022 y Proyecto de Resolución N° 582/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 136

PROYECTO N° 386/2022
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 386/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 137

PROYECTO N° 534/2022
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 534/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 138
PROYECTO N° 797/2022
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 797/2022, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 139
PROYECTO N° 048/2023
SANCIONADO: 09/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 048/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 22 de julio de 2024.-

VISTO:

Expte. N° 918.421/2024/2024-MODIFICACIÓN IMPORTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO – MONOTRIBUTO

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 200 y ssgtes. del Código Fiscal Provincial Ley 3486, se establece el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con carácter obligatorio.

Que, la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 incorpora al Sistema Único Tributario a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo – Anexo de la Ley 24.977 y sus modificatorias y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Que, en virtud del art. 203 del Código Fiscal Ley 3486 y sus modificatorias, los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que revisten en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, Monotributo (Ley 24.977 y sus modificatorias).

Que la Ley Impositiva 3485 en su art. 10 estipula que la Agencia se encuentra facultada para la adecuación del importe fijo mediante resolución, a los efectos de su adecuación con las modificaciones que surjan del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley 24.977 y modificatorias).

Que, asimismo el art. 14 de la Resolución General ASIP N° 150/2022, dispone que los importes mensuales que se deberán ingresar inicialmente, de acuerdo a la categoría serán los que se detallan en el Anexo I de la misma, o sus modificatorias, y que la Agencia establecerá la actualización de los importes fijos mediante resolución.

Que, se considera pertinente establecer con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024, los nuevos valores fijos para el Régimen Provincial, cuya última actualización data del 01 de enero del cte. Año, dispuesta por Resolución ASIP N° 176/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley 27.743 – MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES, se disponen los nuevos valores de Monotributo que entrarían en vigencia desde el 01 de agosto de 2024.

Que, atento a que dichos valores actualizan los importes finales autorizados para facturar en cada categoría, se deben elevar los montos correspondientes al componente provincial de ingresos brutos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 162/DPLT/2024

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. q), 12 inc. b) y 206 y ssgtes. del Código Fiscal Ley 3486 y art. 10 de la Ley Impositiva 3485 y modificatorias y Resolución General ASIP N° 150/2023.

Que, en uso de facultades conferidas mediante Decreto N° 041/2024.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a ingresar, según las categorías que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo (Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, a partir del 1 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:



CATEGORIA	IMPUESTO FIJO
A	\$ 16.125
B	\$ 23.625
C	\$ 33.125
D	\$ 41.125
E	\$ 48.375
F	\$ 60.625
G	\$ 72.500
H	\$ 110.000
I	\$ 123.125
J	\$ 141.000
K	\$ 170.000

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, Dese copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ADRIÁN ADEL HAMER
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 689

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La conveniencia de elevar a consideración de los Sres. Matriculados los Estados Contables finalizados el 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ley N° 286 y modificatorias y su respectivo Decreto reglamentario no establecen normas de presentación de dicha documentación, esta Comisión Directiva entendió pertinente contratar los servicios de un profesional Contador Público, para que realice la Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2023, a efectos de emitir un dictamen como profesional independiente según Resolución N° 687/2024;

Que, el Auditor se ha expedido mediante Dictamen de fecha 08/07/2024;

Que, es entonces necesario contar con la aprobación de tales Estados Contables por parte de Asamblea de matriculados;

POR ELLO:

La Comisión Directiva del Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de agosto de 2024 a las 17:00 horas en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista N° 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los señores matriculados; publíquese en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archívese.

Cr. MATEO J. MASCIALE

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

Cr. HÉCTOR HORACIO VARGAS

Cr. SEBASTIÁN SANTILLAN

Vocales

C.P.C.E. Santa Cruz

Cr. DELFIN PACHECO

Tesorero

C.P.C.E. Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 824 de fecha 04 de mayo de 2016, la Resolución MS-N° 346 de fecha 22 de agosto de 2022, y el Expediente JP-N° 702.403/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 26 de julio de 2023, a la Oficial Principal "En Comisión" - Agrupamiento: Personal Policial - Categoría: Personal Superior - Cuerpo: Profesional - Escalafón: Sanidad, Miriam Elizabeth **LUNA** (D.N.I. N° 22.480.334), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, las Resoluciones MS-Nros. 138 de fecha 06 de abril de 2022, 338 de fecha 12 de agosto de 2022 y el Expediente JP-N° 701.925/23 (Cuerpos II).-

CONFÍRMASE, a partir del 03 de mayo de 2023, en el cargo de Agentes, conforme el orden de mérito que en cada caso se indica, a los Agentes "Alta en Comisión" nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 31 de enero de 2024.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, el Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018 y su modificatorio, la Disposición D.E.-N° 00006 de fecha 05 de enero de 2024 y el Expediente SPP-N° 590.831/23.-

LIMÍTASE, a partir del 1° de enero de 2024, en los cargos de DIRECTORES, SUBDIRECTORES y/o JEFES del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al personal penitenciario detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

DESÍGNASE, a partir del 1° de enero de 2024, en diversos cargos de DIRECTORES, SUBDIRECTORES y/o JEFES del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al personal penitenciario detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente N° 16.306/210/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 21, correspondiente a la Obra: "PLAN 43 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor del señor Juan Carlos **LÓPEZ** (D.N.I. N° 17.185.183), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de julio de 1964 y de estado civil soltero y la señora Susana Celinda **OPORTO** (D.N.I. N° 20.449.329), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de octubre de 1968 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 16.907,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-052015, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos **LÓPEZ** (D.N.I. N° 17.185.183) y la señora Susana Celinda **OPORTO** (D.N.I. N° 20.449.329).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor Juan Carlos **LÓPEZ** (D.N.I. N° 17.185.183) y la señora Susana Celinda **OPORTO** (D.N.I. N° 20.449.329), en el domicilio sito en calle Almirante Brown N° 1668, Plan 43 Viviendas FO.NA.VI. en Perito Moreno.-

RESOLUCIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.919/13/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 - Manzana N° 64 - Sección "D" - Parcela 18, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 3 A LA PARCELA N° 18, DE LA MANZANA 64 SECCIÓN "D", a favor del señor Fernando Tomás **BEVILACQUA** (D.N.I. N° 22.957.330), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de agosto de 1972 y de estado civil casado con la señora María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 24.255.273) de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de enero de 1975.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 530.359,18).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-366002, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Fernando Tomás **BEVILACQUA** (D.N.I. N° 22.957.330) y la señora María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 24.255.273).-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, al señor Fernando Tomás **BEVILACQUA** y a la señora María Cristina **RUIZ**, en el domicilio sito en Casa N° 02 - Manzana N° 64 - Sección "D" - Parcela 18 - del Barrio Cooperativa en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 14.405/857/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso N° 03 - Piso 2° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Graciela Elizabeth **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.150), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de septiembre de 1962, de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 33.979,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ201-045-001162, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Graciela Elizabeth **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.150) de estado civil viuda.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Elizabeth **BORQUEZ**, en el domicilio sito en calle Avenida Santa Fe N° 430 de la localidad de Río Gallegos.-



RESOLUCIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente IDUV N° 41.228/118/2023.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Roxana Bettina **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.163.928), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de junio de 1971, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.612,62).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-111028, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Roxana Bettina **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 22.163.928).-

NOTIFICAR, a través de la Delegación de Puerto San Julián, de los términos de la presente Resolución a la señora Roxana Bettina **ÁLVAREZ**, en el domicilio sito en Pasaje Fitz Roy N° 1395 - Casa N° 28 del Plan 50 Viviendas en Puerto San Julián.-

DISPOSICIÓN UN.E.PO.S.C.

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 19 de julio del 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relacionados al Cuadro Tarifario;

Que, con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición UNEPOSC-N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma cuenta con modificatorias dispuestas mediante Disposiciones N° 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas enmiendas a dicho Cuadro Tarifario, N° 149/16, Disposición 214/16 donde se modificaron tarifas en la cuenta de Servicios Varios y Otros Conceptos, Disposición 033/19 modalidad de pago de Servicios Extraordinarios, Disposición 087/22 adecuando los costos de Servicios de Elementos Mecánicos, Permisos de Ocupación y Servicios Técnicos Administrativos;

Que, mediante Licitación Pública N° 03/2023/UNIRSE, la Un.E.Po.S.C adquirió una Grúa sobre camión Marca Iron-XCMG Modelo QY70KH de 70 toneladas, para lo cual se crearon las Tarifas correspondientes a aplicar al servicio de la misma;

Que, mediante Disposición N° 294/23 se modifican las Tarifas de Servicios de Elementos Mecánicos;

Que, por Disposición N° 011/24, 170/24 se modifica el valor módulo mensual a aplicar;

Que debido al tiempo transcurrido resulta necesario adecuar los códigos de Tarifa de la Cuenta E.1.8 Permisos de Ocupación – Ocupación de Espacios en Tierra y en Agua – Tarifa I-A;

Que mediante Decreto 1644/13, se establece que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar las Normas de aplicación complementarias a utilizar para facturar los servicios que se presten;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por Ello y atento a Dictamen AL-UN.E.PO.S.C. N° 133/24, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a foja 350;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1°: **APROBAR.-** las modificaciones en el Cuadro Tarifario Vigente referidas a la Cuenta E.1.8 Permisos de Ocupación – Ocupación de Espacios en Tierra y en Agua – Tarifa I-A con vigencia a partir del 1° de agosto del 2024, las cuales quedan expresadas en el Anexo I, el cual forma parte del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2°: **PASE,** a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas y cumplido ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Coordinadora General
UN.E.PO.S.C.

ANEXO I

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas de Servicios de Permisos de Ocupación – Ocupación de Espacios en Tierra y en Agua – Tarifa I-A con vigencia a partir del 1º de agosto del 2024.

CUENTA E.1.8.
PERMISOS DE OCUPACIÓN

OCUPACIÓN DE ESPACIOS, EN TIERRA Y EN AGUA

TARIFA I-A

CUENTA E.1.8.

COD TARIFA	TARIFA	COD UNID	ZONA	TERRENOS O ESPACIOS PARA
800	2.50	m ²	1ra	Oficinas de Agencias Marítimas, Oficinas Comerciales, Locales Comerciales, Cabinas Telefónicas, Parada de Taxis, Oficinas de Control, etc.
802	1.88		2da	
806	0,13	m ²	1ra	Actividades industriales, Frigoríficos, Plantas de Almacenaje de Combustible, Talleres Navales de Reparación de Embarcaciones, Depósitos, etc.
808	0,10		2da	
812	15.00	m ²	Instalaciones sobre muelle	
814	1.75		Cañerías o conductos (ancho de zanja mínimo a computar: 50 cm.)	
816	0.88	m	Cables Subterráneos (cable/conductor) en mts. Lineales	
818	0.63	m	Cables Aéreos	
824	0.43	m	Espejos de Agua	
830	-.-	UNO	Otros (Tarifa a determinar según el caso).	
834	30.00	m ²	Valor del metro cuadrado en oficinas del edificio del puerto de Caleta Paula.	
COD TARIFA	TARIFA	COD UNID	Valor del metro cuadrado para otras edificaciones e instalaciones de propiedad de la Un.E.Po.S.C.	
836	1.84	m ²	Construcción de chapa	Empresas de servicios petroleros.
838	2.75	m ²	Construcción de mampostería	Depósito fiscal.
840	0.55	m ²	Construcción de chapa	Actividades industriales. Frigorífico. Planta almacenaje de combustible. Taller naval. Agencia marítima. Despachantes. Oficina/ local comercial. Estiba y/o amarre. Proveedurías marítimas. Sentina/tratamiento de residuos. Etc.
842	0.83	m ²	Construcción de mampostería	
850	125,00	MLQ	MÍNIMO A LIQUIDAR	

BASE: Tarifa en módulos por mes o fracción, computándose la cantidad de unidades correspondientes.

NOTA 1): La Autoridad de Aplicación podrá fijar tarifas de zafra o estacionales y las que correspondan al Código de Tarifa 830.

NOTA 2): En el caso de diques flotantes corresponde liquidar con el código de tarifa 824.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOL Y LUNA LIMITADA** – CUIT- 30-71789728-1; con domicilio real y fiscal en calle Las Piedras N° 847 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2727 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario
de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **VALDEZ ANDREA MARÍA** – CUIT 27-28546169-9; con domicilio real y fiscal en calle Arturo Illia N° 2615 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2109 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción – 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas- raticidas – 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **VILLAMAYOR CARLOS ALBERTO** – CUIT 20-24096447-4; con domicilio real y fiscal en Avenida Rivadavia N° 3666, (9000) Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; bajo el N° 2784 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción – 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **KILOVATIO S.A.** – CUIT 33-70953854-9; con domicilio real y fiscal en calle Entre Ríos N° 33/55, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 165, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general – 2000/10 Artículos de iluminación – accesorios – 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONETTO MATÍAS JAVIER Y DELFINA CASTETS – SOC. CAP. 1, SECC IV** – CUIT 30-71564670-2; con domicilio real en Avenida Parque Industrial N° 709, y fiscal en Carlos Borgia N° 30, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2785 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítems contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 820

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.476/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **TRANSPORTES SAIQUITA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GNC-777**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 821

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 421.957/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **COOP. PROVISIÓN DE SS P/TRANSPORTISTAS CONS. Y CRED. CÓRDOBA**, y/o titular del Dominio: **AC-091-TT**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 824

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.608/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DEL SUR 4X4 S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-782-SR**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 825

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.869/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **KAISER OSCAR GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **PDY-953**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 826

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.868/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **KAISER OSCAR GABRIEL**, y/o titular del Dominio: **FXR-992**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 828

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.600/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL** y/o titular del Dominio: **FZU-970**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 833

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 449.275/21.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1076/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emítase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HIT-410**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 834

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.348/22.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 1351/DPCT/2022, por error de tipeo en la cual no coincide la denominación de la empresa. Emítase la presente, para continuar con el acto administrativo correspondiente.-

SANCIÓNASE, con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-091-RZ**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 836

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.959/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TRANSPA S.A.**, y/o Dominio: **NNV-961**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, C.U.IT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 843

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.181/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o Dominio: **FXS-791**, de acuerdo con el art. 53° inc.) y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 861

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.611/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **EMENECIER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HDB-577**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 862

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.178/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 87.700,00), a la Empresa **PACHECO ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **AC-311-YX**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 864

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.227/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **DON LUIS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AB-655-XW**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 866

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.665/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **ZULBERTI ÁNGEL FEDERICO**, y/o titular del Dominio: **BWH-852**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.242/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **GUALDESI HNOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LDX-008**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. ELSA NORMA DUBLES D.N.I. 2.313.221 en los autos caratulados: **"DUBLES ELSA NORMA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.456/24.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2024.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersaneli, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁLVAREZ ÁLVAREZ René Humberto (D.N.I. 18.720.614), por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ÁLVAREZ ÁLVAREZ RENÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30.950/23)**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersaneli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NORA HAYDEE MANESSI, D.N.I. N° 5.443.084, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"MANESSI NORA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.146/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. HAYDEE LLANOS, D.N.I. N° 10.503.086, en autos caratulados: **"LLANOS HAYDEE S/SUCESIONES AB-INTESTATO", EXPEDIENTE 22.791/24.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“CARR ROLLITT SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.547/24)** cita a herederos y acreedores de la causante CARR ROLLITT SILVIA D.N.I. N° 11.309.965, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **“NUÑEZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.068/23**, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. NUÑEZ MANUEL, D.N.I. 2.908.601, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casas Nro. 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes QUINTERO FEDERICO DURBAL ANTONIO, D.N.I. Nro. M6.707.475 y OYARZO MARÍA TERESA, DNI. Nro. F6.550.505 en los autos caratulados **“QUINTERO FEDERICO DURBAL ANTONIO Y OYARZO MARÍA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. Nro. 21.709/2024**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRKO BRAUN, D.N.I. N° 44.955.792, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRAUN MIRKO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39.080/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3



EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos: **“RIOS VERA NOELIA PATRICIA C/CORADEGHINI CLAUDIA ANDREA Y OTRA S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 27.566/18**, cita a la Sra. DILOFF, PATRICIA ALEXANDRA D.N.I. N° 28.125.986, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) “RÍO GALLEGOS, abril de 2021... Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL... Fdo. Marcelo Bersanelli-Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en calle Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica Hernández; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: **“DATTOLI JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.530/2024)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN JOSÉ DATTOLI, D.N.I. N° 11.039.189, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 11 de julio de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO N° 02/24

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio “Comercial” de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **“LAMAS ARANCIBIA, MAURO EZEQUIEL S/SUMARÍSIMO” - EXPTE. N° L-11.854/24**, hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno del Sr. MAURO EZEQUIEL LAMAS ARANCIBIA (titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 43.222.306), quien pretende suprimir su apellido paterno, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del artículo 70 del C. C. y C. N.- Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.-

RÍO TURBIO, 31 de mayo de 2024.-

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

PM2/2

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, TRANCAMAN EULALIA D.N.I. N° 11.006.456, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten

dichas circunstancias en autos caratulados: **“TRANCAMAN EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8.700/2024.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”.- LAS HERAS, 19 de junio de 2024.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Marcelino Álvarez N° 113- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TAVIE DORA ÁNGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.762/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: TAVIE DORA ÁNGELA D.N.I. 11.502.533, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Jesica Hernández, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a Cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“LÓPEZ RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23551/2024,** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) en el “DIARIO CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, y en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO LÓPEZ D.N.I. N° 12.769.459 para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 12 de julio de 2024.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

AVISO DE LEY 19.550
“FUSIÓN AUSTRAL S.A.S.”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 08 de julio de 2024, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 292 al F° 523 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“FUSIÓN AUSTRAL S.A.S.”,** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: AUMENTO DE CAPITAL: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) es decir que el total del capital social ascenderá a la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000). De esta manera el artículo quinto quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 6.000.000 (seis millones) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100 101 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.- CAPITAL SOCIAL: 1) José Eduardo BARRIONUEVO, suscribe quinientas setenta mil (570.000) acciones; 2) Víctor Manuel BEDINO suscribe treinta mil (30.000) acciones.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1



AVISO LEGAL
"PROYECTO GCR S.R.L."

Adriana Leticia LÓPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 157 F° 451 del 12/07/2024 se constituyó la sociedad "**PROYECTO GCR S.R.L.**", **socios:** Giuliano Andrea COSTA GOTTI, CUIL 20-40985688-9, nacido el 15/06/1998, D.N.I. 40.985.688, empleado y domiciliado en calle José Pantin N° 432, de esta ciudad y Juan Manuel RODRÍGUEZ, CUIT 20-34525240-2, nacido el 12/07/1989, D.N.I. 34.525.240, comerciante y domiciliado en calle Quinquela Martín N° 1257 de esta ciudad, ambos solteros y de nacionalidad argentina.- **PLAZO:** 99 años.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, tours de pesca, cotos de caza, cruceros ó travesías similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; 2) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 3) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 4) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos, el despacho de sus equipajes, la provisión de equipos de pesca o los requeridos para diferentes travesías tales como 4 x 4, entre otras; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 6) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 8) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 9) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos y 10) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas referidas.- B) Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios, propios o de terceros, vinculados a la hotelería y al turismo, administración de hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómico, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros.- C) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.- **ADM. y REP.:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de gerentes, por el término de duración de la sociedad. **Sede Social:** Fijan la sede social en calle Vélez Sarsfield N° 90, de la ciudad Río Gallegos.- **GERENTE:** Designar gerentes a los señores Giuliano Andrea Costa Gotti y Juan Manuel Rodríguez.- **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará el día 31 de enero de cada año.- **Capital:** \$ 30.000.000 (treinta millones).-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

EDICTO

Por disposición del Sr. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, decretese la apertura de la presente sucesión de **AGRASO SONIA TERESA**, D.N.I. N° 14.656.958 citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Topcic Gustavo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ALI JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30957/2023**; citándose a herederos y acreedores del causante ALI Juan Carlos D.N.I. N° 14.880.121 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3



AVISOS

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "PURA PATAGONIA PLUS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10 de julio de 2024 se constituyó la sociedad: **"PURA PATAGONIA PLUS S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Behrens Marcos, de 44 años de edad, soltero, argentino, profesión martillero público y corredor inmobiliario, domiciliado en Calle 3002 N° 1038, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 28.123.735, C.U.I.T. 24-28123735-3; Cuello Heberto Javier, de 64 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en Calle 702 N° 164, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 13.310.759, C.U.I.T. 20-13310759-3; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de El Calafate. **3.- Sede social:** Gunter Pluschow Norte N° 53, El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal desarrollar actividades de inmobiliarias, construcción, de servicios, comerciales, y específicamente: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines. Construcción: construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Comercial: compraventa, permuta, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, maquinarias y herramientas, en general. Servicios: prestación de servicios técnicos y de consultoría, realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las edificaciones y obras, emplazamientos de minería y petróleo; alquiler de equipos de construcción o demolición, provisión de personal a empresas vinculadas con la construcción; servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelos y preparación de terreno para obras; trabajo de relevamiento, control y mantenimiento en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el extranjero. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Marcos Behrens: 1.000.000 acciones; Heberto Daniel Cuello: 1.000.000 acciones; y 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Marcos Behrens y Heberto Daniel Cuello con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carina Paola Fernández, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-
(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ
Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"INTERSOLUTIONS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10 de julio de 2024, se constituyó la sociedad: **"INTERSOLUTIONS S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** José Maximiliano Abregu, 34 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Pastor Ampuero número 846 de esta ciudad, D.N.I. 19.025.501, CUIL 20-19025501-9; Jessica Elisabet Ramírez, 36 años, casada, argentina, docente, domiciliada en calle Pastor Ampuero número 846 de esta ciudad, D.N.I. 32.816.743, CUIL 27-32816743-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** calle 20 de Junio número 156 de esta Ciudad.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: Prestación de servicios de montaje, estudios, proyectos, asesoramiento técnico, construcción, reparación, reacondicionamiento, mantenimiento, generación, tendido, instalación, transporte y distribución de: redes de energía eléctricas, sistemas de telecomunicaciones, electromecánicas, electrónicas, energía solar e instalación de paneles solares, sistemas de cámaras de seguridad y fibra óptica. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. Actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos, cualquier otra actividad complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: José Maximiliano Abregu: 2.000.000 acciones; Jessica Elisabet Ramírez: 2.000.000 acciones; y 25% integradas: José Maximiliano Abregu: 500.000 acciones; Jessica Elisabet Ramírez: 500.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: José Maximiliano Abregu con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jessica Elisabet Ramírez con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

GLADIS BUSTOS

Escribanía
Reg. N° 46

P1/1

AVISO

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **OROPLATA SA**, Exp. N° 485.958/08 solicita **Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- PCTA PCT, P8 - P2 - P7B - P12 - SM10 - VDD12009 (Puesto Allochis)- P21 - P15, Rampa San Marcos, Rampa Eureka y Rampa Mariana Central, para uso industrial**, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA "SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día doce (12) del mes de Agosto del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria y el estado de situación patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de evolución del patrimonio neto, así como sus notas y anexos que forman parte de los mismos. 3) Distribución de resultados acumulados.

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09,00 hs. a 12,30 hs. y de 14,00 a 18,00 hs., los balances correspondientes al ejercicio contable que se indican supra y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "Crónica" de circulación local.-

ELBIO DELGADO
Presidente

P3/5

LICITACIONES



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/MRG/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, DESTINADOS AL PARQUE URBANO UBICADO EN LAS CALLES C. LUIS GOTTI Y A.C. DE MURIEGA V. DE BRUNETTI, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.013.304,78).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.410.133,05).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 01 de AGOSTO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 2 de AGOSTO de 2024 hasta las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 2 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



RÍO
GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/MRG/24

OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO, DESTINADO AL DESARME Y ARMADO DE LA PLANTA DE ASFALTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 167.320.620,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.673.206,20).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de JULIO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 01 de AGOSTO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 2 de AGOSTO de 2024 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 2 de AGOSTO de 2024, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA, MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "TRANSFORMACIÓN DE EDIFICIO CANCHA DE BOCHAS, REFORMADO PARA ALOJAMIENTO DE DELEGACIONES"

PRESUPUESTO: \$ 252.110.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 6 DE AGOSTO DE 2024, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-CEL: 3512773691 (Dpto.

Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P1/2



SUMARIO

DECRETOS

0355 - 0357 - 0358 - 0359 - 0360 - 0363 - 0364 - 0365 - 0366 - 0368/24.- Pág. 1/2

RESOLUCIONES

135 - 136 - 137 - 138 - 139/HCD/24 - 119/ASIP/24 - 689/CPCEC/24 - 040 - 041 - 042/MS/24 - 272 - 338 - 339 - 340/IDUV/24.- Págs. 3/10

DISPOSICIONES

191/UNEPOSC/24 - 046 - 049 - 050 - 051 - 052/MEFI-SC/24 - 820 - 821 - 824 - 825 - 826 - 828 - 833 - 834 - 836 - 843 - 861 - 862 - 864 - 866 - 868/MPCel-DPCT/23.- Págs. 11/19

EDICTOS

DUBLES - ÁLVAREZ ÁLVAREZ - MANESSI - LLANOS - CARR ROLLITT - NUÑEZ - QUINTERO Y OYARZO - BRAUN - RIOS VERA C/CORADEGHINI Y OTRA - DATTOLI - LAMAS - TRANCAMAN - TAVIE - LOPEZ - FUSIÓN AUSTRAL S.A.S. - PROYECTO GCR S.R.L. - AGRASO - ALI.- Págs. 20/25

AVISOS

PURA PATAGONIA PLUS S.A.S. - INTERSOLUTIONS S.A.S. - S.E.R.H./RENOVACIÓN DE LOS POZOS EPA4 - EPA14 - P3C.- Págs. 26/27

CONVOCATORIA

SUEÑOS UNIDOS S.A.- Pág. 28

LICITACIONES

19 - 20 /MRG/24 - 01 (2do. llamado)/MGG/24.- Pág. 29